



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Liquidación Patrimonial N° 2019-00659-00.

El implorante solicita que se expidan los títulos judiciales correspondientes, a fin de saldar las correspondientes obligaciones.

Ahora, en ese campo, es menester precisar que esta Agencia Jurisdiccional, mediante auto calendarado a 18 de marzo hogaño, **autorizó al liquidador** para que reclamara los depósitos judiciales constituidos a instancia del trámite, una vez fraccionados, operación que, por cierto, ya fue concretada, en aras de que los proveyera a los acreedores destinatarios, según la distribución desarrollada en su momento. Así, **el interesado debe atenerse a lo decidido en los anteriores términos.**

Finalmente, **se exhorta al mencionado profesional**, a fin de cumpla con los cometidos asignados dentro del presente asunto y presente el informe del caso. En consecuencia, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES remitirá el comunicado a que hay lugar sobre ese punto¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 13 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹. contaben@hotmail.com.

Código de verificación: **0f94efb01f9f6c85d3139c0e12799e123c606b1f0095f578bebb276a6031dfec**

Documento generado en 11/07/2022 03:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>